



# T

## Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland: Mejoras de instalaciones escolares del Distrito 1 (Plumas Lake)

### Pregunta de la boleta

Para continuar la construcción de una escuela secundaria nueva para los estudiantes de Plumas Lake, construir salones de clase, baños y otras instalaciones necesarias para la escuela secundaria; ¿el Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland (Plumas Lake SFID n.º1) debería adoptar la iniciativa de ley que autoriza la emisión de \$20,000,000 en bonos a una tasa de interés legal, generando en promedio \$1,100,000 anuales siempre y cuando los bonos permanezcan pendientes a una tasa de aproximadamente \$30 por cada \$100,000 de valuación fiscal, con auditorías anuales, un comité de supervisión ciudadana independiente, y SIN usar dinero para salarios y que todo el dinero se use de forma local?

### Texto completo de la iniciativa de ley

#### TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY DE BONOS

#### AUTORIZACIÓN DE BONOS

Con la aprobación de esta iniciativa de ley por al menos el 55% de los votantes inscritos que votan por la iniciativa de ley, el Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland (el "Distrito") tendrá la autorización para emitir y vender bonos por hasta \$20,000,000, en nombre del Distrito de Mejoramiento N.º1 (Plumas Lake) (el "Distrito de Mejoramiento") en monto principal de capital agregado a tasas de interés que no superen el límite legal y proporcionar financiamiento para los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares que se describen en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, sujetos a todos los requisitos en materia de rendición de cuentas que se especifican a continuación.

Los bonos podrán emitirse bajo las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), bajo las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506), o bajo cualquier otra disposición legal que autorice la emisión de bonos de obligación general por los distritos de colegios comunitarios. Ocasionalmente, el Distrito podrá emitir los bonos en serie, en nombre del Distrito de Mejoramiento, y cada serie de bonos deberá vencer dentro de las limitaciones legales establecidas en la ley aplicable bajo la cual se emitan los bonos.

#### REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección están incluidas específicamente en esta iniciativa de ley para que los votantes y contribuyentes del Distrito de Mejoramiento puedan estar seguros de que su dinero se gastará de forma inteligente. Los gastos destinados a la necesidad específica de instalaciones del Distrito de Mejoramiento estarán en conformidad con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), de la Constitución Estatal y con la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000 (codificada en el Código de Educación Sección 15264 y subsiguientes).

**Evaluación de Necesidades.** La Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito ha identificado carencias detalladas de instalaciones del Distrito de Mejoramiento y ha determinado cuáles proyectos se deberán financiar con los bonos locales. Por la presente, la Junta de Fideicomisarios Síndicos declara que evaluó la seguridad, la reducción del tamaño de los grupos, el incremento de la matrícula y la necesidad de tecnología de la información al momento de elaborar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se describe más adelante.

**Comité de Supervisión Ciudadana Independiente.** Después de la aprobación de esta iniciativa de ley, la Junta de Fideicomisarios Síndicos establecerá un comité de supervisión ciudadana Independiente, según la sección 15278 y subsiguientes del Código de Educación, para asegurar que los ingresos provenientes de bonos se gasten únicamente en los proyectos de instalaciones de los tipos de escuelas indicados más adelante. El comité se establecerá dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las minutas de la Junta de Fideicomisarios Síndicos.

**Auditorías de Cumplimiento.** La Junta de Fideicomisarios Síndicos deberá gestionar auditorías de cumplimiento, anuales e independientes, para asegurar que los ingresos provenientes de bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares listados más adelante.





## Iniciativa de Ley T: Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland

**Auditorías de Finanzas.** La Junta de Fideicomisarios Síndicos deberá gestionar auditorías de finanzas, anuales e independientes, de los ingresos provenientes de bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares listados más adelante.

**Requisitos de Rendición de Cuentas del Código de Gobierno.** Como lo exige la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se presenta en este Texto Completo de la Iniciativa de Ley, (2) los ingresos de la venta de los bonos se usarán solo para los propósitos especificados en esta iniciativa de ley, y para ningún otro fin, (3) los ingresos provenientes de bonos, si se emiten y cuando esto se lleve a cabo, se depositarán en un fondo de construcción que será retenido por el Tesorero del condado de Yuba, como se solicita en el Código de Educación, y (4) el superintendente del Distrito deberá pedir que se entregue un reporte anual a la Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año; dicho reporte deberá incluir información pertinente relacionada con la cantidad de fondos recaudados y gastados, así como el estado de los proyectos enumerados en esta iniciativa de ley, como se solicita en las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

### NO PARA SUELDOS DE MAESTROS O ADMINISTRATIVOS

Los ingresos obtenidos de la venta de los bonos autorizados por esta iniciativa deberán usarse solo para los fines especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), específicamente la construcción, reconstrucción, rehabilitación o sustitución de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y el equipamiento de las instalaciones escolares y la adquisición o el arrendamiento de las instalaciones escolares, y para ningún otro propósito, incluidos los sueldos de maestros o administrativos y otros gastos operacionales de la escuela.

### FONDOS DE CONTRAPARTIDA DEL ESTADO

La siguiente declaración está incluida en esta iniciativa de ley de conformidad con la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta iniciativa de ley no garantiza que los proyectos propuestos que están sujetos a los bonos según esta iniciativa de ley serán financiados más allá de los ingresos públicos que se generen por esta iniciativa de ley. La propuesta del Distrito para los proyectos descritos a continuación puede suponer la recepción de fondos complementarios del estado que, si están disponibles, podrán estar sujetos a la apropiación de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal.

### INFORMACIÓN SOBRE LAS VALUACIONES FISCALES INCLUIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL

Se informa a los votantes que cualquier estimación o pronóstico en la iniciativa de ley de bonos o materiales de la boleta electoral, incluidos los relacionados con las estimaciones de las tasas de impuestos, la duración de los bonos emitidos y la recaudación de impuestos relacionada y las recolecciones que se brindan son solamente para propósitos informativos. Dichas cantidades son estimaciones y no son cantidades máximas o limitaciones en los periodos de los bonos, de la tasa de impuestos o en la duración del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de numerosas variables que están sujetas a variación y cambio durante el periodo de las instalaciones generales del Distrito y su plan de financiamiento de bonos, que incluye, entre otros: la cantidad de bonos emitidos y pendientes en cualquier momento, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos, cuándo vencen los bonos, el momento de las necesidades del proyecto y los cambios en la valuación fiscal en el Distrito de Mejoramiento. Por lo tanto, si bien dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan con base en la información actualmente disponible para el Distrito y sus expectativas actuales, dichas estimaciones y aproximaciones no son limitaciones y no son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración de la iniciativa de ley de bonos abreviada y resumida que se presenta a los votantes, la cual está sujeta a una limitación del conteo de palabras impuesta por la ley estatal, no limita el alcance y significado completos de la iniciativa de ley proporcionada en este Texto Completo de la Iniciativa de Ley de bonos y materiales de la boleta electoral relacionados.

### LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

**Alcance de los proyectos.** Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en la modernización, renovación, ampliación, adquisición, construcción/reconstrucción, y/o rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito de Mejoramiento, incluido el mobiliario y equipamiento de dichas instalaciones escolares, en todos los sitios y propiedades actuales y futuras.





## Iniciativa de Ley T: Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland

**Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares.** Los elementos que se presentan en la siguiente lista proporcionan los tipos de proyectos de instalaciones escolares autorizados para ser financiados con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no pretenden limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta iniciativa de ley. Los tipos de proyectos a continuación están autorizados:

- Seguir construyendo una nueva escuela secundaria que sirva a los residentes de Plumás Lake
- Proporcionar computadoras y tecnología actuales en el salón de clase
- Brindar sistemas inalámbricos, Internet y conexiones de red actualizados
- Ofrecer seguridad agregando cercas, iluminación y sistemas de seguridad
- Construir salones de clase, baños, salones y edificios de usos múltiples, bibliotecas, laboratorios de cómputo y ciencia, cafeterías, cocinas, servicios para estudiantes, y otras instalaciones escolares para cumplir con los estándares educativos modernos, incluidos proporcionar mobiliario actualizado y demás equipo para facilitar un ambiente de aprendizaje moderno y saludable e instalaciones operacionales y eficientes
- garantizar las mejoras de accesibilidad exigidas federal y estatalmente por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), lo que incluye garantizar el acceso al sitio, estacionamiento, baños para el personal y los estudiantes, reubicación de los dispositivos eléctricos existentes, bebederos, equipo de juegos, etc., según sea necesario para garantizar que se brinden las adaptaciones adecuadas y se cumplan todos los requisitos legales
- equipar instalaciones de apoyo como baños, cafeterías, cocinas, comedores y otros espacios de reunión
- Disminuir y eliminar materiales peligrosos identificados previo o durante la construcción
- Implementar métodos de conservación de agua, como sistemas de riego y sistemas de control de riego, e instalación de paisajismo eficiente y resistente a la sequía

**Gastos Imprevistos.** Cada uno de los proyectos financiados con bonos que se describe en esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos incluye los costos de mobiliario y equipamiento para dichas instalaciones, y todos los costos relacionados con los tipos de proyectos descritos arriba. Algunos ejemplos de costos relacionados incluyen, entre otros: costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluación de instalaciones, inspecciones, preparación de obra, servicios públicos, paisajismo, gestión de construcción de proyecto con bonos, administración y otros costos similares de planificación y licencias, jurídicos y contables; auditorías financieras y de cumplimiento anuales independientes; contingencia habitual de construcción; demolición y desecho de las estructuras existentes; los costos de vivienda y almacenamiento provisional durante la construcción, incluida la reubicación y los costos de construcción incurridos en relación con los sitios temporales; renta o construcción de instalaciones de almacenamiento y espacio de forma temporal para materiales y equipo, así como el mobiliario desplazado durante la construcción; los costos de reubicación de instalaciones y equipo, según sea necesario, para los proyectos; aulas e instalaciones provisionales para alumnos, administradores y funciones escolares, incluidas instalaciones modulares; mejoras de seguridad requeridas a nivel estatal y federal; enfrentar condiciones imprevistas que surjan por la construcción, modernización u otras mejoras necesarias para cumplir los códigos de construcción existentes, incluida la Ley de Campo; los requisitos de acceso según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; los costos de la elección; y los costos de emisión de bonos y la administración del proyecto durante el lapso de esos proyectos, según lo permitido por la ley.

**Mobiliario y Equipamiento.** Se considera que cada proyecto incluye el costo correspondiente al mobiliario, accesorios, equipamiento, la arquitectura, ingeniería y otros costos de planificación similares, la administración de los programas o proyectos, gastos de capacitación del personal y los montos de contingencia usuales para gastos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos que se enumeraron arriba, la lista también incluye la adquisición de diversos equipos para instrucción, mantenimiento y operación, e incluye la reducción o la eliminación de las obligaciones por arrendamiento pendientes y el financiamiento provisional que se haya adquirido para financiar anticipadamente los proyectos de la lista; la instalación de señalamientos y cercado; el pago de los costos de preparación de la planificación, los estudios y las inspecciones de evaluación de todas las instalaciones, así como la preparación y las actualizaciones del plan maestro de las instalaciones, los estudios ambientales (que incluyen la investigación, el saneamiento y la supervisión ambiental), los documentos de diseño y construcción, y la reubicación temporal de las actividades del Distrito que se hayan desplazado a causa de los proyectos de construcción. La modernización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros, computadoras, proyectores de LCD, dispositivos de interfaz portátil, servidores, interruptores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras, pizarrones digitales, proyectores de documentos, sistema telefónico, administrador de llamadas y seguridad/cortafuegos para la red, sistemas de tecnología inalámbrica y otros equipos y software varios.





## Iniciativa de Ley T: Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland

Alteraciones en el Alcance; Construcción Nueva. El Distrito puede alterar el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente según lo requieran las condiciones que puedan surgir durante el curso del diseño y la construcción. En caso de que un proyecto de modernización o renovación sea más económico o que la Junta determine que de algún otro modo está en el mejor interés del Distrito realizarlo como nueva construcción, esta iniciativa de ley de bonos autoriza dicha nueva construcción incluida la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y reconstrucción y/o la reutilización en el sitio original, incluido un sitio ampliado y todos los costos relacionados. Asimismo, esta iniciativa de ley autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes raíces, requeridos para ampliar las instalaciones del Distrito de Mejoramiento, para dar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito de Mejoramiento, o para proporcionar instalaciones escolares adicionales o relacionadas.

Se Incluye Financiación Provisional; Proyectos de Uso Conjunto Autorizados. Los proyectos autorizados incluyen el pago y/o pago previo temporal, o financiamiento previamente obtenido para los tipos de proyecto incluidos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, como notas de bonos en anticipación, incluido el pago anticipado de pagos de arrendamiento para adquirir el título de instalaciones y/o equipo previamente financiado. Los proyectos también podrán realizarse en régimen de uso conjunto con otras entidades públicas.

La Lista de Proyectos Financiados con Bonos No está en Orden de Prioridad; La Junta Determina la Prioridad. La aprobación de esta iniciativa de ley de bonos no garantiza que los proyectos propuestos serán financiados de cualquier otra forma que no sea por medio de los ingresos locales generados por la iniciativa de ley. Las necesidades de capital del Distrito actualmente superan la cantidad de bonos que se les pide a los votantes que autoricen. La orden en la que se enlistan proyectos particulares no tiene la intención de sugerir prioridad para el financiamiento o término, y la particularización de los proyectos en la lista mencionada con anterioridad no garantiza que todos estos proyectos se llevarán a cabo. La Junta de Fideicomisarios Síndicos determinará las prioridades de los proyectos. La capacidad del Distrito para llevar a cabo y terminar los proyectos listados está sujeta a muchas variables incluidas la idoneidad y la disponibilidad de fuentes de financiamiento suficiente. El Distrito es incapaz de anticipar todas las circunstancias imprevistas que puedan evitar que algunos de los proyectos descritos anteriormente se emprendan o concluyan.

Interpretación. Los términos de esta iniciativa de ley de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán ampliamente para lograr el objetivo de brindar amplia y clara autoridad a los funcionarios y trabajadores del Distrito que brinden ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizada por esta propuesta a los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar dentro de la autoridad brindada por la ley, incluido el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la Sección 15000 y subsiguientes del Código de Educación y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000. Las palabras usadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos como reparar, mejorar, ampliar, modernizar, renovar, y reconfigurar se usan para describir los proyectos de instalaciones escolares en inglés simple, pero no tienen la intención de ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo que está autorizado por la ley. Como tal, de acuerdo con los requisitos legales, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no autoriza, y no será interpretada para autorizar, ampliar ingresos de la venta de los bonos autorizada por esta propuesta para el mantenimiento, la operación y las reparaciones actuales.

Divisibilidad. La Junta del Distrito por la presente declara, y los votantes al aprobar esta Iniciativa de Ley de Bonos están de acuerdo, que todas las secciones y partes de esta propuesta de bonos tienen valor independiente, y que la Junta del Distrito y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta sin importar cualquier otra disposición de la misma. Una vez que se apruebe esta iniciativa de ley por lo votantes, si un tribunal o una jurisdicción competente decide que alguna parte es inválida por cualquier razón, todas las partes restantes de la misma permanecerán en plena vigencia y efecto en la medida máxima permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta iniciativa de ley de bonos son divisibles.

---

El Texto Completo de la Iniciativa de Ley termina en la línea anterior.





## Iniciativa de Ley T: Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland

### Análisis imparcial

La aprobación del votante de la iniciativa de ley T autorizaría al Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland (el "Distrito") a emitir y vender nuevos bonos de obligación general por un monto de capital que no exceda los veinte millones de dólares (\$20,000,000) con el fin de recaudar dinero para financiar la conclusión de proyectos que estarían dentro del alcance de la modernización, renovación, expansión, adquisición, construcción/reconstrucción, y/o reemplazo de instalaciones escolares (el "Alcance").

La Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito (la "Junta") ha compilado una Lista de Proyectos Financiados con Bonos no exclusiva de los tipos de proyectos que entrarían en el Alcance y, por lo tanto, están autorizados para ser financiados con los ingresos provenientes de bonos aprobados por los votantes. La Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente y llevará a cabo auditorías de desempeño y financieras anuales, e independientes para garantizar que los ingresos provenientes de bonos se gasten solo en los tipos de proyectos que se estarían dentro del Alcance.

Con la aprobación de los votantes, el capital y los intereses de los bonos se pagarán con la recaudación fiscal del valor estimado de los bienes imponibles en el Distrito. El impuesto será recaudado a una tasa impositiva anual estimada de \$30 por cada \$100,000 de valor estimado (3 centavos por cada \$100 del valor estimado). Se prevé que el último año fiscal en el que se cobre el impuesto sea el 2059 – 2060.

El Distrito planea buscar fondos complementarios del Estado para concluir, en la medida de lo posible, los proyectos propuestos.

La Junta adoptó una resolución para incluir la Iniciativa de Ley T en la boleta electoral para que todos los votantes inscritos que son residentes del Distrito voten sobre la Iniciativa de Ley. La Iniciativa de Ley T se adoptará si es aprobada por al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes inscritos que votan sobre la iniciativa de ley.

/f/ Amy Carlson, Abogada Adjunta del Condado





## Iniciativa de Ley T: Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland

### Declaración de la tasa impositiva

Se celebrará una elección en el Distrito de Mejoramiento N. °1 (Plumas Lake) del Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland (el "Distrito de Mejoramiento") el 5 de marzo de 2024, para autorizar la venta de hasta \$20,000,000 en bonos de obligación general. La siguiente información se envía de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Esta información se basa en las mejores valuaciones fiscales disponibles actualmente de fuentes oficiales, en la experiencia dentro del Distrito de Mejoramiento, y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y las proyecciones de la valuación fiscal del Distrito de Mejoramiento, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva promedio anual que se requeriría para financiar la emisión de este bono durante la vigencia total del servicio de deuda del bono, con base en las estimaciones de las valuaciones fiscales disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de \$27 por cada \$100,000. Se espera actualmente que el impuesto sea recolectado hasta el año fiscal 2059-60.

2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que se requeriría para financiar la emisión de estos bonos, con base en valuaciones fiscales calculadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$30 por cada \$100,000 de la valuación fiscal. Se proyecta aplicar esta tasa hasta el año fiscal 2053-54.

3. La mejor estimación de servicio de deuda total, incluido el capital y los intereses, que se requeriría pagar si todos los bonos se emiten y se venden será de aproximadamente \$41,300,000.

Estas estimaciones se basan en proyecciones derivadas de información obtenida de fuentes oficiales, y se basan en la valuación fiscal (no el valor del mercado) de propiedad gravable en el registro de contribuyentes oficial del Condado de Yuba. Asimismo, los contribuyentes elegibles para una exención de impuesto sobre la propiedad, como la exención de propietarios de vivienda, serán gravados a una tasa impositiva efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias declaraciones de impuestos y a sus asesores fiscales sobre bienes inmuebles para determinar el valor estimado de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable. Se llama la atención a todos los votantes sobre el hecho de que la información anterior se basa solamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son cantidades máximas y las duraciones no son vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda real, las tasas impositivas reales y los años en los que se aplicarán pueden variar dependiendo del calendario de venta de los bonos, de la cantidad igual de bonos vendidos en cada venta y de los aumentos reales en las valuaciones fiscales. El Distrito determinará el plazo de las ventas de los bonos y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado con base en la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. Las valuaciones fiscales reales dependerán de la cantidad y del valor de los bienes imponibles dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Yuba en el proceso de estimación y compensación anual.

/f/ Nicole Newman  
Superintendente  
Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland





## Iniciativa de Ley T: Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Wheatland

Los argumentos y refutaciones son opinión de los autores.  
Los imprimimos tal como se emitieron, incluidos los errores gramaticales.

Argumento a favor de la iniciativa de ley T	Argumento en contra de la iniciativa de ley T
<p>Una nueva escuela secundaria en Plumas Lake es más que solo un edificio; simboliza nuestro compromiso con la educación, el desarrollo comunitario y el futuro de nuestros hijos. Es una inversión para elevar la calidad de la educación y mejorar el bienestar general de nuestra comunidad. El compromiso de nuestra comunidad con la excelencia educativa es evidente, y ahora podemos llevar el compromiso más allá al votar sí a la Iniciativa de Ley T. Esta iniciativa de ley es un paso fundamental para asegurar que los residentes de Plumas Lake tengan acceso a una escuela secundaria de alta calidad, que satisfaga las necesidades educativas actuales y futuras. Es por eso que necesitamos su voto sí a la Iniciativa de Ley T.</p> <p>Aunque recientemente aprobamos la Iniciativa de Ley P, nuestro trabajo no está terminado. La Iniciativa de Ley T nos permite comenzar la construcción de nuestra nueva escuela secundaria de Plumas Lake. Todos estamos de acuerdo en que esto ha sido necesario durante mucho tiempo. Al invertir en nuestra nueva escuela secundaria, podemos cumplir los estándares de seguridad, tecnológicos y educativos actuales, así como mejorar Plumas Lake.</p> <p>Si se aprueba, la Iniciativa de Ley T proporcionará fondos para seguir construyendo nuestra nueva escuela secundaria en Plumas Lake, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Construir una nueva escuela secundaria que sirva a los residentes de Plumas Lake</li> <li>Proporcionar computadoras y tecnología actuales en el salón de clase</li> <li>Construir salones de clase, baños e instalaciones escolares</li> <li>Proporcionar salones de clase seguros y confiables</li> </ul> <p>La Iniciativa de Ley T tiene sentido financiero y protege a los contribuyentes.</p> <p>Por ley, un comité de supervisión ciudadana independiente debe revisar y auditar el gasto anualmente. Todos los fondos de los bonos se deben gastar localmente y no pueden ser tomados por el Estado. Se requiere que los fondos se gasten únicamente en construir nuestra escuela secundaria local, no en los salarios del administrador o de los maestros.</p> <p>La Iniciativa de Ley T proporcionará una nueva escuela secundaria para los estudiantes de Plumas Lake, mejorará la educación de los niños locales, y aumentará la calidad de nuestra comunidad. Eso es algo que todos podemos apoyar. Vote sí a la Iniciativa de Ley T.</p> <p>/f/ John Link, oficial de prestamo /f/ Curtis Willey, militar retirado /f/ Brendan McHugh, militar retirado /f/Michael Phillips, militar retirado /f/ Caitlin Pahler, esposa militar</p>	

